

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 952
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Luz Mariela Cano Ceferino
Demandado	Herederos de María Herrera viuda de Sosa
Radicado	05679 40 89 001 2019 00131 00
Asunto	Corrige providencia

Revisada la foliatura, se advierte que en el auto interlocutorio No.942 del 17 de agosto de 2021, se incurrió en un error al consignar los nombres de las partes del proceso. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección de la providencia en comento.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Corregir el numeral primero del auto interlocutorio No.942 del 17 de agosto de 2021, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de pertenencia, promovido por la señora Luz Mariela Cano Ceferino, en contra de los herederos de María Herrera viuda de Sosa e indeterminados, por desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Segundo: Las demás partes del auto en mención permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 115 fijado el día 24 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcb1d14f934df2611f78e3ec7771e6356395203ba310ac918a13407d3c9c5f7c

Documento generado en 23/08/2021 04:39:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>